



EXPEDIENTE: JDC/075/2021.

PARTES ACTORA: ENRIQUE JAVIER MÉNDEZ CUELLAR, ARNULFO RAMÓN MONTERO ALVARADO, KEVIN DÍAS MARTÍNEZ, MANUELA MEZA VÁZQUEZ, NECTALI MONTALVO TAMAYO, EDWIN ARIEL COCOM AGUAYO Y MARCELA GUERRERO CASERES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DE OTHÓN P. BLANCO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

TERCERO INTERESADO: YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a dos de julio de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que siendo las trece horas con un minuto del día treinta de junio se recibió en la oficialía de partes, vía mensajería privada, el oficio de notificación número SG-JAX-1379/2021 que emite Martha Flor Monroy Pérez, en su calidad de Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Sala dictado el veinticuatro de junio de la presente anualidad en el expediente SX-JDC1263/2021 y acumulados, remite a este órgano jurisdiccional el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense interpuesto por Enrique Javier Méndez Cuellar, Arnulfo Ramón Montero Alvarado, Kevin Días Martínez, Manuela Meza Vázquez, Nectali Montalvo Tamayo, Edwin Ariel Cocom Aguayo Y Marcela Guerrero Caseres, por lo cual adjunta los escritos originales de demandas y anexos.-----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por recibido el oficio SG-JAX-1379/2021, signado por Martha Flor Monroy Pérez, en su calidad de Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como el expediente original SX-JDC1263/2021 y acumulados, relativo al Juicio para la Protección de



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense interpuesto por Enrique Javier Méndez Cuellar, Arnulfo Ramón Montero Alvarado, Kevin Días Martínez, Manuela Meza Vázquez, Nectali Montalvo Tamayo, Edwin Ariel Cocom Aguayo Y Marcela Guerrero Caseres. -----

SEGUNDO. Toda vez que de las constancias recibidas se desprende que se han agotado las reglas de trámite establecidas en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de gobierno con la clave JDC/075/2021, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal. - - - -

TERCERO. Para los efectos legales establecidos en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el referido expediente a la ponencia del **Magistrado Sergio Avilés Demeneghi** por así corresponder al orden en que se asignan los asuntos de este Tribunal. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a la parte actora y demás interesados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.**-----